NOTA DNCP/DNC/N° 870 / 2016

Asunción, 18 de enero de 2016

Señora
Maria Ángela Martínez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO EXP. N° 300.314 (14/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL DE LA ANTSV-AD REFERENDUM" – ID N° 302.000

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

> Informamos a la Convocante que la cantidad indicada en la planilla de precios no coincide con el SICP, tener en cuenta la vigencia del presente llamado y el PAC (no es plurianual). Sugerimos reducir el servicio a 10 meses, teniendo en cuenta los plazos de evaluación de las ofertas, adjudicación, protestas, firma del contrato, entre otros.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP